

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	--

Villavicencio, 17 de noviembre de 2023.

ÁREA SOLICITANTE: Subgerente Asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

(REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: **JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**, Gerente ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **Odontólogo para los Centros de Atención adscritos a la E.S.E. Departamental "Solución Salud".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución son los Centros de Atención adscritos a la ESE "SOLUCION SALUD".

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la contratación de **odontólogo** para los Centros de Atención: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 4.748.000)** moneda corriente, los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

FORMA DE PAGO: El pago a cada prestador de servicios se realizará de la siguiente manera en un (01) pago parcial por la suma de un (01) pago parcial por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$898.333) y un pago mensual por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.850.000).

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Es necesario advertir que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCION SALUD" debe prestar un servicio de salud, el cual constitucionalmente es un derecho fundamental que no permite su interrupción y debe ser oportuno y continuo y tiene que acudir a esta figura toda vez que en su planta de personal no existe el recurso humano asistencial y/o administrativo suficiente para

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892.000.148-8
---	---	--

satisfacer las necesidades, por ende La ESE Departamental "Solución Salud" requiere la Prestación de Servicios Profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial y administrativo para nuestros usuarios y el normal funcionamiento la entidad.

La ESE Departamental "Solución salud", es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel, creada mediante decreto 307 de 2003, la cual desarrolla labores en 17 centros de atención, ubicados en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

La ESE Departamental "Solución salud" requiere de la prestación de servicios a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos asistenciales y administrativos de la entidad, y de esta forma satisfacer oportunamente la demanda de usuarios que requieran de la prestación de servicios; toda vez que la planta de personal no cuenta con el personal suficiente y financieramente no es viable la creación de cargos en la planta de personal de la entidad, según el análisis realizado por la Subgerencia Administrativa y financiera y la Oficina de Recurso Humano.

Así mismo se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución 1043 de 2006 y sus modificatorios, acerca de las condiciones mínimas de habilitación de los Centros de Atención.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios como alternativa eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado, por lo cual se debe contar con personal profesional y técnico, para suplir y desarrollar los servicios requeridos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

Se requiere:

- Copia del diploma y acta de grado
- Copia de certificados de estudios complementarios.
- Para personal de salud (odontólogos, bacteriólogos médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería) fotocopia del carnet o tarjeta profesional del departamento del meta.

Estudios Económicos:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras. Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.000.148-8
--	--	--

de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE “Solución Salud” se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) El contratista se obliga con la ESE a tener y utilizar la indumentaria exigida por las normas de bioseguridad: Uniforme Institucional el cual debe contar con los logos de la ESE “Solución Salud” y el mismo deberá ser usado única y exclusivamente en las instalaciones de la entidad 11) El contratista acuerda la protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE y se compromete a que en ningún momento y de manera indirecta o indirecta divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del contratante, de sus clientes, proveedores o socios de negocios. 12) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

- 1.- Brindar una atención humanizada, respetando los derechos de los usuarios de la entidad, verificable a través de las quejas o reclamos recibidas en la entidad.
- 2.- Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.
- 3.- Garantizar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, cumplir con la adherencia a guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas como son Sistema Único de

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---

Habilitación- Sistema Único Acreditación- PAMEC y Sistemas de Información para la Calidad y Sistema de Gestión de Calidad en el servicio de odontología. 4.- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, medio ambiente y gestión documental. 5.- Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución. 6.- Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información institucional, y cuando se requiera en medio físico, de todos los pacientes atendidos. 7.- Registrar correctamente los RIPS y cierre oportuno de historias clínicas con los contenidos legales que se requieren. 8.- Realizar consultas odontológicas de acuerdo con las agendas y programación establecida, con las actividades Programadas (18 o 24 pacientes día/ mes de 20 días 360 o 480 pacientes, según corresponda de acuerdo a las agendas y tipo de consulta) o de acuerdo a indicaciones establecidas por la líder de odontología de nivel central. 9.- Dar aplicación a lo Normativo de la Resolución 4505 de 2012 por el cual se establece el estricto cumplimiento en tiempo para el reporte relacionado con el registro de las actividades y Promoción y Mantenimiento de los Programas de Protección Específica y Detección Temprana, teniendo en cuenta el cumplimiento de metas para cada actividad y articulando acciones con los demás Servicios del Centro de Atención. 10.- El Contratista se obliga a solicitar al facturador del Centro de Atención todos los contratos con las aseguradoras de salud y a conocer los servicios contratados y que se pueden prestar respectivamente, en caso de realizar actividades no contratadas el Contratista será responsable ante la ESE "Solución Salud" por el valor que se deje de recaudar por las actividades realizadas. 11.- Enviar al nivel central toda la facturación de las actividades realizadas, en forma periódica para que sean incluidas en el sistema de facturación. 12.- Prestar a los usuarios los servicios de urgencias y tratamientos en operatoria, exodoncia, endodoncia, promoción y prevención (educación, control placa, fluorización, sellantes, Detartraje y profilaxis). 13.- Dirigir y supervisar las labores de la Auxiliar del Área Salud a su cargo. 14.- Realizar los informes, diligenciar formatos, respectivos del servicio de acuerdo con las instrucciones recibidas, bajo los parámetros y plazos establecidos. 15.- Hacer demanda inducida a los diferentes programas de promoción y prevención, así como a las rutas integrales de atención en salud desarrollados en la empresa, según el curso de vida y las guías de atención. 16.- Apoyar el cronograma mensual de actividades educativas establecido por la Empresa a través de las charlas educativas en salas de espera. 17.- Organizar y recibir las auditorías internas y/o externas y asistencias técnicas programadas con las EAPB y Entes Territoriales con las cuales la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta tiene cláusulas contractuales. 18.- Asistir y participar a todos los comités que por resolución interna le requieran. 19.- Participar en las brigadas o jornadas de salud organizadas por la Empresa según programación. 20.- Realizar el pedido de insumos de manera mensual, con base a las existencias en el consultorio, con la auxiliar del servicio en las fechas establecidas. 21.- Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 22.- Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. 23.- Implementar los planes de mejoramiento y las respectivas acciones correctivas y/o preventivas que se deriven de las auditorías. 24.- Realizar seguimiento y control los cronogramas de mantenimiento y hojas de vida de los equipos del consultorio odontológico asignada para el desarrollo de sus obligaciones. 25.- En caso de presentarse glosa durante el recaudo de recursos por venta de servicios, que estén contractualmente a su cargo, la empresa revertirá al contratista, previa certificación del supervisor. 26.- Prestar apoyo para la ejecución

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	--

de las actividades de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) municipales o Departamental que ejecute la ESE "SOLUCION SALUD" cuando se le requiera. 27.- El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y A.R.L.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 28.- Cuando el contratista requiera cambio de jornada o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá hacerlo previa autorización del supervisor. 29.- Participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes: pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio dada la naturaleza de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera. 30.- El contratista deberá realizar y presentar el registro de inducción y contextualización Institucional al supervisor, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participo en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad deberá adjuntarlo. 31.- Y demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo del proceso y atención a los usuarios de la Empresa Social de Estado del Departamento del Meta y que sean de la naturaleza del objeto contractual..

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garantizan la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado Presupuestal

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN: La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: **"A. Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892.000.148-8
--	--	---

certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta"

ESTUDIO DE MERCADO: al presente estudio se anexa la certificación suscrita por la profesional del área de compras en la que se determinan los precios del mercado.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este acuerdo.

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E. "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014. No aplica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no: X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

[Handwritten signature]

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Cordialmente,



LUZ MARIA CARREÑO LEON
Subgerente Asistencial.

Odontóloga Proquiza

